



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1112/99.  
EXPEDIENTE N° 2500-24974/99

NEUQUEN, 11 MAYO 1999

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la Municipalidad de la localidad de Aluminé y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho instrumento legal la Municipalidad cede las instalaciones para que funcione el Centro de Educación Física N°14;

Que el citado Convenio establece las obligaciones que cada una de las partes contraen;

Que es necesario dictar la norma legal que apruebe el Convenio de mención;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE:**

- 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la localidad de Aluminé y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el cual el Municipio cede las instalaciones del Gimnasio Municipal para el funcionamiento del Centro de Educación Física N°14.
- 2º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Educación Física efectuará las comunicaciones de práctica.
- 3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las Areas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Educación Física a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido Archivar.  
**LAA.**

ES COPIA



*Nora Liana Blazquez*  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
Directora de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Fiel. GUILLERMO CESAR VIGNA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Fco. MARÍA E. JUAREZ de OPEIR  
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUSATI  
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUISA AMBROSIO DE PIETRO  
VOCAL DE NIVEL  
MÉDIO Y SUPERIOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Fiel. LUISO MIGUEL A. VARELLI  
VOCAL DE NIVEL  
BÁSICA Y PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

T.V



Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

## CONVENIO

En la localidad de Aluminé, Departamento Homónimo Provincia del Neuquén, a los 4 (cuatro) días del mes de Mayo de 1999, reunidos el Señor Intendente Municipal Sr. Carlos Cuiñas L.E. 7.569.276, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y el Señor Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Profesor Guillermo César Viola, L.E. 8.430.706, en adelante **EL CONSEJO**, convienen celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

- a) La Municipalidad cede, durante la vigencia de este convenio y para el funcionamiento del Centro de Educación Física N°14, las instalaciones del Gimnasio Municipal.
- b) Provee el personal necesario para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones del Gimnasio Municipal.

**SEGUNDA:** El uso de las Instalaciones por parte del Centro de Educación Física N° 14, será determinado por la Institución Educativa y la Dirección de Deportes de la Municipalidad, planificarán y acordarán la utilización de las mismas.

**TERCERA:** Serán obligaciones del Consejo.

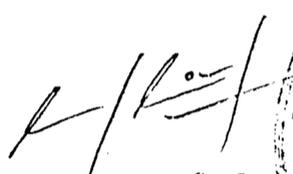
- a) Planificar, por medio de la Dirección de Educación Física, dependiente del mismo, la organización y funcionamiento del Centro de Educación Física N°14.
- b) Designar y solventar de sus recursos, el pago del 100% del personal docente, necesario para el funcionamiento del Centro de Educación Física N°14.
- c) Proveer de material deportivo indispensable para el normal funcionamiento del Centro de Educación Física N°14.
- d) Controlar y cuidar el mantenimiento del orden, la moral y buenas costumbres, en todas las actividades que se lleven a cabo en el Centro de Educación Física N°14.
- e) Proveer anualmente de material para realizar tareas de pintura de las instalaciones, en las que desarrolla las actividades del Centro de Educación Física N°14.
- f) Solventar de sus recursos el 50% del gasto de la energía, eléctrica, ocasionado mensualmente en el Gimnasio Municipal.

**CUARTA:** El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha y hasta un periodo de 10 años; pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes.

**QUINTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la aplicación e interpretación del presente convenio se constituye los siguientes domicilio de las partes:

**EL CONSEJO:** sito en calles Carlos H. Rodríguez y Brown de Neuquén Capital y la **MUNICIPALIDAD** en calle T. Modarelli 233 de la Localidad de Aluminé.

En prueba de conformidad se firman 03 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Aluminé, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, a los 4 (cuatro) días del mes de mayo de 1999.

  
Carlos Quiñas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aluminé



  
GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

